SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(244)

REF.: Selecciona oferentes y propuestas en el marco del "Programa Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Transportes, para la ejecución del "CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-3 Y A-5" que también podrá denominarse "Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Sectorial Transportes", año 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N°904/

SANTIAGO, 10 de marzo 2022.

VISTOS:

Lo dispuesto los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.518 que fija nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2022; el artículo 8° de la Ley N°18.834; el Decreto N°98, de 31 de octubre de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento General de la Ley N°19.518; el Decreto Supremo N°39 de 16 de agosto de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Decreto Supremo N°42 de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que estableció componentes, líneas de acción y procedimientos, modalidades y mecanismos de control del Programa de Capacitación en Oficios; la Resolución Exenta N°4069, de 22 de diciembre de 2021, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del "Programa Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Transportes, para la ejecución del "Curso especial con simulador de inmersión total conducente a licencia de conductor profesional clase A-3 Y A-5", que también podrá denominarse "Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Sectorial Transportes", año 2022 y la Resolución Exenta N°7 y N°16, 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que la ley N°19.518 establece el Sistema de Capacitación y Empleo, con el objeto de promover el desarrollo de las competencias laborales de los trabajadores, a fin de contribuir a un adecuado nivel de empleo, mejorar la productividad de los trabajadores y las empresas, así como la calidad de los procesos y productos.

2.- Que el artículo 44 de la citada ley dispone que, existirá un Fondo Nacional de Capacitación, administrado por el Servicio Nacional, cuyo objetivo será producir un incremento en la calidad y cobertura de los programas de capacitación, con el fin de contribuir al incremento de la productividad y competitividad de las empresas y la economía en general.

Agrega el segundo inciso de la citada norma que, para el cumplimiento de los fines del Fondo Nacional de Capacitación, el Servicio Nacional podrá financiar acciones, programas, y asistencia técnica en el campo de la formación y capacitación de los recursos humanos, en conformidad a las prioridades y programas que se hayan fijado para el año, y los recursos que anualmente fije la Ley de Presupuestos.

3.- Que por su parte, el artículo 46 de la referida ley, establece que este Servicio Nacional podrá establecer cada año, con cargo al Fondo Nacional de

Capacitación, programas destinados a, entre otros, letra d) *La ejecución de acciones de capacitación y formación dirigidas a personas cesantes, que buscan trabajo por primera vez y trabajadores dependientes o independientes, de baja calificación laboral, con el fin de mejorar sus competencias laborales y facilitarles el acceso a un empleo o actividad de carácter productivo.*

4.- Que la ley N°21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022, contempla la asignación 15-05-01-24-01-011, destinada a financiar el Programa de Capacitación en Oficios.

Que la glosa 06 de la referida asignación dispone en su primer párrafo que, *"Los componentes y líneas de acción comprendidas en el Programa Capacitación en Oficios y los demás procedimientos, modalidades y mecanismos de control a que estará afecto su desarrollo, serán los establecidos en el Decreto N° 42, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social".*

Por su parte, el inciso segundo agrega que *"La ejecución de este Programa podrá realizarse por medio de las personas jurídicas que, de acuerdo al artículo 12°, de la Ley N° 19.518, pueden ser Organismos Técnicos de Capacitación, sin que sea necesario que las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica se registren en los términos establecidos en los artículos 19 y 21 de la Ley indicada.".*

Luego, el inciso cuarto de la referida glosa prescribe que, *"La transferencia de recursos a los organismos ejecutores podrá realizarse por el SENCE, según así éste lo determine, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, concursos públicos o transferencias a entidades públicas.".*

5.- Que, el Decreto N°42, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones, "Establece componentes, líneas de acción y procedimientos, modalidades y mecanismos de control del Programa de Capacitación en Oficios", que regula en su artículo séptimo la "Línea Sectorial", la que tiene como propósito busca aumentar las posibilidades de inserción laboral de hombres y mujeres, mediante un modelo de capacitación orientada a las necesidades de los sectores productivos que determine el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, mediante resolución"

Por su parte, el artículo decimotercero del decreto referido dispone que:

"La ejecución de este programa podrá realizarse por medio de las personas jurídicas que, de acuerdo con el artículo 12 de la ley Nº 19.518, pueden ser Organismos Técnicos de Capacitación, sin que sea necesario que las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica se registren en los términos establecidos en los artículos 19 y 21 de la ley indicada.
Igualmente, se podrá ejecutar el programa por medio de los establecimientos de educación media técnico-profesional cuyo administrador o sostenedor sea privado o público; las fundaciones y corporaciones que atiendan preferentemente a personas con discapacidad y personas vulnerables, asimismo, por las personas jurídicas establecidas en el artículo 46, letra e) de la ley 19.518 y demás entidades públicas o privadas que establezca la Ley de Presupuestos del año correspondiente.
La transferencia de recursos a los organismos ejecutores podrá realizarse por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, según este así lo determine, en conformidad a lo dispuesto en la ley Nº 19.886 y su Reglamento, o a través de otra clase de concursos públicos, o por transferencias a entidades públicas.
El SENCE mediante instrucciones de carácter general y obligatorio impartidas por su Director Nacional, podrá determinar la forma y oportunidad en que se transferirán los montos correspondientes a la ejecución de los cursos de capacitación en oficios.".

6.- Que mediante Resolución Exenta N°4069, de 22 de diciembre de 2021, este Servicio Nacional aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del "Programa Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Transportes, para la ejecución del "Curso especial con simulador de inmersión total conducente a licencia de conductor profesional clase A-3 Y A-5", que

también podrá denominarse "Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Sectorial Transportes", año 2022, cuya publicación se efectuó con igual fecha en www.sence.cl.

7.- Que las propuestas fueron recibidas hasta el 12 de enero de 2022 a través del sistema web de presentación de propuestas.

8.- Que mediante la Resolución Exenta N°148, de 13 de enero de 2022, de este Servicio Nacional, se designaron a los miembros de la Comisión Evaluadora de las propuestas presentadas en el marco del concurso público referido.

9.- Que mediante Providencia N°71, de 04 de marzo de 2022, Expediente Documental N°E-8951/2022, de la misma fecha, la Profesional Delegada del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado, acompaña al Departamento Jurídico Informe Técnico de Evaluación de Propuestas, de fecha 01 de febrero de 2022, elaborado por la Comisión Evaluadora designada en el marco del Programa Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Transportes, para la ejecución del "Curso especial con simulador de inmersión total conducente a licencia de conductor profesional clase A-3 Y A-5", que también podrá denominarse "Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Sectorial Transportes", año 2022, además los correos electrónicos a través de los cuales sus miembros prestan su conformidad al mismo e Informe redistribución de cupos, elaborado por el Departamento de Capacitación a Personas, con fecha 11 de febrero de 2022, solicitando la elaboración del acto administrativo de selección de ofertas.

10.- Que a través de Resolución Exenta N°2670, de 27 de agosto de 2021, este Servicio Nacional ordenó que las acciones de capacitación financiadas por el Fondo Nacional de Capacitación o por el Programa de Becas Laborales o Extrapresupuestarios, se efectúen en modalidad presencial, cumpliendo para ello con las condiciones dispuestas en la Resolución Exenta N°1614, de 12 de mayo de 2021 que aprueba el "Instructivo para la autorización de inicio y reanudación de la ejecución de las acciones de capacitación en modalidad presencial, que sean financiadas a través del Fondo Nacional de Capacitación, del Programa de Becas Laborales y de Programas Extrapresupuestarios, declaradas en pasos de transición (2), preparación (3), apertura inicial y apertura avanzada (4)", modificado a través de Resolución Exenta N°2438 de 4 de agosto de 2021, por lo que los oferentes que resultan seleccionados en el presente acto deberán ejecutar sus acciones en conformidad a los instrumentos señalados.

RESUELVO:

1.- Selecciónase a los siguientes organismos ejecutores con sus respectivas propuestas de cursos y cupos, en el marco Programa Capacitación en Oficios, Línea Sectorial Transportes, para la ejecución del "Curso especial con simulador de inmersión total conducente a licencia de conductor profesional clase A-3 y A-5", que también podrá denominarse "Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Sectorial Transportes", año 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº OFERTA	RUT ENTIDAD	ENTIDAD	REGIÓN	COMUNA	CODIGO PF	HORAS TOTALES	MODALIDAD	VALOR HORA $	NOTA FINAL	ORDEN PF/AP	CUPOS POSTULACION	CUPOS SELECCIONADOS
5094	65088432-9	CORPORACIÓN NUEVA CIASPO	METROPOLITANA DE SANTIAGO	SANTIAGO	PF0623	228	PRESENCIAL	4500	5,2	1	400	400
5198	76130549-2	INSTITUTO DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE SPA	METROPOLITANA DE SANTIAGO	SANTIAGO	PF0621	253	PRESENCIAL	4500	5	2	100	100
5090	77323230-K	ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMOVIL CLUB DE CHILE LIMITADA	METROPOLITANA DE SANTIAGO	PROVIDENCIA	PF0623	228	PRESENCIAL	4500	4,9	3	140	140
5091	77323230-K	ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMOVIL CLUB DE CHILE LIMITADA	METROPOLITANA DE SANTIAGO	PROVIDENCIA	PF0621	253	PRESENCIAL	4500	4,9	4	80	80
5090	77323230-K	ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMOVIL CLUB DE CHILE LIMITADA	METROPOLITANA DE SANTIAGO	LA FLORIDA	PF0623	228	PRESENCIAL	5500	4,9	6	80	80
5091	77323230-K	ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMOVIL CLUB DE CHILE LIMITADA	METROPOLITANA DE SANTIAGO	LA FLORIDA	PF0621	253	PRESENCIAL	5500	4,9	7	60	60
5324	78158670-6	SERVICIOS DE CAPACITACION LTDA	DEL BIOBÍO	CONCEPCIÓN	PF0623	228	PRESENCIAL	5300	5,7	8	140	140
5323	78158670-6	SERVICIOS DE CAPACITACION LTDA	DEL BIOBÍO	CONCEPCIÓN	PF0621	253	PRESENCIAL	5400	5,7	9	100	100
5498	77444190-5	INSTITUTO DE CONDUCTORES PROFESIONALES LTDA.	DE LA ARAUCANÍA	TEMUCO	PF0623	228	PRESENCIAL	4500	6,3	10	140	140
5495	77444190-5	INSTITUTO DE CONDUCTORES PROFESIONALES LTDA.	DE LA ARAUCANÍA	TEMUCO	PF0621	253	PRESENCIAL	4500	6,3	11	100	100
5090	77323230-K	ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMOVIL CLUB DE CHILE LIMITADA	DE VALPARAÍSO	VIÑA DEL MAR	PF0623	228	PRESENCIAL	5500	5	14	60	60
5091	77323230-K	ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMOVIL CLUB DE CHILE LIMITADA	DE VALPARAÍSO	VIÑA DEL MAR	PF0621	253	PRESENCIAL	5500	5	15	60	60
5090	77323230-K	ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMOVIL CLUB DE CHILE LIMITADA	DE ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	PF0623	228	PRESENCIAL	5500	5,3	16	40	40
5091	77323230-K	ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMOVIL CLUB DE CHILE LIMITADA	DE ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	PF0621	253	PRESENCIAL	5500	5,3	17	60	60
5090	77323230-K	ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMOVIL CLUB DE CHILE LIMITADA	DE ANTOFAGASTA	CALAMA	PF0623	228	PRESENCIAL	5500	5,3	18	40	40
5091	77323230-K	ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMOVIL CLUB DE CHILE LIMITADA	DE ANTOFAGASTA	CALAMA	PF0621	253	PRESENCIAL	5500	5,3	19	60	60

Nº OFERTA	RUT ENTIDAD	ENTIDAD	REGIÓN	COMUNA	CODIGO PF	HORAS TOTALES	MODALIDAD	VALOR HORA $	NOTA FINAL	ORDEN PF/AP	CUPOS POSTULACION	CUPOS SELECCIONADOS
5090	77323230-K	ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMOVIL CLUB DE CHILE LIMITADA	DEL MAULE	TALCA	PF0623	228	PRESENCIAL	5500	5,3	20	80	80
5091	77323230-K	ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMOVIL CLUB DE CHILE LIMITADA	DEL MAULE	TALCA	PF0621	253	PRESENCIAL	5500	5,3	21	60	60
5348	78809580-5	ESCUELA PROFESIONALES DE CONDUCTORES TODO TRANSPORTE LIMITDA	DE LOS LAGOS	PUERTO MONTT	PF0623	228	PRESENCIAL	4500	6,2	22	40	40
5350	78809580-5	ESCUELA PROFESIONALES DE CONDUCTORES TODO TRANSPORTE LIMITDA	DE LOS LAGOS	PUERTO MONTT	PF0621	253	PRESENCIAL	4500	6,2	23	40	40
5460	77839460-K	SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN Y SERVICIOS SAN CRISTOBAL LIMITADA	DE LOS LAGOS	CASTRO	PF0623	228	PRESENCIAL	5000	4,4	24	40	40
5136	76321951-8	ESCUELA DE CONDUCTORES Y CAPACITACION NANCY VELASQUEZ PARRA E.I.R.L	DE LOS LAGOS	ANCUD	PF0623	228	PRESENCIAL	5500	6,2	25	40	40
5137	76321951-8	ESCUELA DE CONDUCTORES Y CAPACITACION NANCY VELASQUEZ PARRA E.I.R.L	DE LOS LAGOS	ANCUD	PF0621	253	PRESENCIAL	5500	6,2	26	40	40
5090	77323230-K	ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMOVIL CLUB DE CHILE LIMITADA	DE LOS LAGOS	OSORNO	PF0623	228	PRESENCIAL	5500	5	27	40	40
5090	77323230-K	ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMOVIL CLUB DE CHILE LIMITADA	DE TARAPACÁ	IQUIQUE	PF0623	228	PRESENCIAL	5500	5,3	29	60	60
5363	79975600-5	MAGMA TECNOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO Y CAPACITACIÓN LIMITADA	DE LOS RÍOS	VALDIVIA	PF0623	228	PRESENCIAL	5000	6,1	33	60	60
5367	79975600-5	MAGMA TECNOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO Y CAPACITACIÓN LIMITADA	DE LOS RÍOS	VALDIVIA	PF0621	253	PRESENCIAL	5000	6,1	34	40	40
5090	77323230-K	ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMOVIL CLUB DE CHILE LIMITADA	DE COQUIMBO	LA SERENA	PF0623	228	PRESENCIAL	5500	5,3	35	100	100
5091	77323230-K	ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMOVIL CLUB DE CHILE LIMITADA	DE COQUIMBO	LA SERENA	PF0621	253	PRESENCIAL	5500	5,3	36	80	80

Nº OFERTA	RUT ENTIDAD	ENTIDAD	REGIÓN	COMUNA	CODIGO PF	HORAS TOTALES	MODALIDAD	VALOR HORA $	NOTA FINAL	ORDEN PF/AP	CUPOS POSTULACION	CUPOS SELECCIONADOS
5090	77323230-K	ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMOVIL CLUB DE CHILE LIMITADA	DEL LIBERTADOR B. O'HIGGINS	RANCAGUA	PF0623	228	PRESENCIAL	5500	5,2	37	40	40
5091	77323230-K	ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMOVIL CLUB DE CHILE LIMITADA	DEL LIBERTADOR B. O'HIGGINS	RANCAGUA	PF0621	253	PRESENCIAL	5500	5,2	38	60	60
5287	76440444-0	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN NOGAL CHILE SPA	DE ÑUBLE	CHILLÁN	PF0623	228	PRESENCIAL	5500	4,7	39	40	40
5494	76440444-0	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN NOGAL CHILE SPA	DE ÑUBLE	CHILLÁN	PF0621	253	PRESENCIAL	5500	4,7	40	20	20
TOTAL CUPOS												**2.540**

2.- De acuerdo con las propuestas recibidas y a la evaluación de estas, declárense desiertos e inadmisibles los siguientes planes formativos y cupos:

ID PLAN_FORMATIVO	NOMBRE PLAN FORMATIVO	ID_REGIÓN	COMUNA	CUPOS	ORDEN	OBSERVACIÓN
PF0623	CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-3	13	ESTACIÓN CENTRAL	100	5	DESIERTO
PF0623	CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-3	5	VALPARAÍSO	60	12	INADMISIBLE
PF0621	CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-5	5	VALPARAÍSO	60	13	INADMISIBLE
PF0621	CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-5	10	OSORNO	40	28	DESIERTO
PF0621	CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-5	1	IQUIQUE	60	30	DESIERTO
PF0623	CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-3	12	PUNTA ARENAS	40	31	DESIERTO
PF0621	CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-5	12	PUNTA ARENAS	40	32	DESIERTO
PF0621	CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-5	3	COPIAPÓ	60	41	DESIERTO
TOTAL				**460**		

3.- Para todos los efectos legales se deja constancia que las ofertas seleccionadas obtuvieron la mejor evaluación final, considerando los factores, ponderaciones y puntajes establecidos en las bases, cuyos resultados se encuentran en el Informe Técnico de Evaluación que da cuenta el considerando noveno de la presente resolución, como asimismo los fundamentos esgrimidos en el Informe de redistribución de cupos, al cual también se hace referencia en el citado considerando quinto.

4.- De conformidad a lo dispuesto en el numeral 4.1 de las Bases aprobadas a través de Resolución Exenta N°4069, de 22 de diciembre de 2021, de este Servicio Nacional, suscríbanse por los organismos que hayan resultado seleccionados, en cada una de las regiones, los respectivos Convenios de Condiciones Generales de Ejecución, previo cumplimiento de lo siguiente:

1) Tratándose de OTEC: Estar vigente en los Registros de SENCE.
2) No tener reintegros pendientes ante SENCE, en cualquiera de las regiones, por ejecución de cursos del Programa Capacitación en Oficios, correspondiente al año 2019, 2020 y 2021.
3) No haber sido cancelada, por parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la autorización, para impartir los cursos de la licitación o revocado su reconocimiento como Escuela de Conductores.

5.- Incorpórese, como parte integrante de la presente resolución, el Informe Técnico de Evaluación de fecha 1 de febrero de 2022, preparado por la Comisión Evaluadora del que da cuenta el considerando N°95 precedente.

6.- Publíquese el presente acto administrativo, el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas de fecha 1 de febrero de 2022 en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: www.sence.cl para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
DIRECTOR NACIONAL

RICARDO RUIZ DE VIÑASPRE RENCORET
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

ACC/TUA/ASE/ NAT/GAB
Distribución:
- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Auditoría Interna
- Oficina de Partes

EXP 8951/2022